



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25415

05/01/2018

67981

**AUTOR/A:** SORLÍ FRESQUET, Marta (GMX)

### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que la Fundación Instituto Valenciano de Oncología (IVO) se constituyó el 13 de marzo de 1978 y fue inscrita el 31 de octubre de 1979 como una fundación de naturaleza privada cuyos fines son “La lucha contra el cáncer y enfermedades afines en todos sus aspectos y en especial la asistencia a enfermos afectados de cáncer”.

Desde la entrada en vigor del Registro único de Fundaciones de competencia estatal (en adelante Registro único), adscrito al Ministerio de Justicia, las competencias en materia de inscripción registral de las modificaciones del Patronato corresponden a dicho Registro, por lo que la información referida a los ceses de Patronos debe ser ratificada por ese Ministerio.

En la base de datos del Registro único, figura inscrita la composición del Patronato de la Fundación IVO, que es la siguiente:

Patrono	Cargo
NOBLEJAS SANCHEZ-MIGALLON, D. ANTONIO	Vocal
BAUZA ANGLADA, D. SANTIAGO	Tesorero
SANCHEZPALOMO, DÑA. CONCEPCIÓN	Vocal
FONTESTAD BALLESTER, D. VICENTE	Vocal
GARÍN ALABAU, D. JAVIER	Vocal
LLOMBART BOSCH, D. ANTONIO	Presidente y Patrono vitalicio
OLLEROS IZARD, D. JAIME	Secretario
TRENOR PUIG, D. TOMÁS	Vicepresidente



Por otra parte, se señala que a través de las cuentas anuales que deben presentar las Fundaciones ante el Protectorado de Fundaciones dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), se tiene conocimiento de que D. Manuel Llombart Fuertes ostenta el cargo de Director General de la Fundación IVO.

Asimismo, existe otra Fundación inscrita en el Registro único denominada Fundación de Investigación Clínica del Instituto Valenciano de Oncología (FINCIVO), constituida en el año 2009, cuyos fines son “impulsar, promover, favorecer y realizar la investigación científica y técnica en el ámbito de los ensayos clínicos”. En el artículo 12 de sus Estatutos establece que forma parte del Patronato como miembro nato el Director General de la Fundación Instituto Valenciano de Oncología, que ostenta además el cargo de Presidente del Patronato. Sin embargo, se indica que en la base de datos del Registro único no consta inscrito en la actualidad como Patrono y Presidente Manuel Llombart Fuertes.

Por lo que se refiere a las contrataciones de familiares directos de los Patronos en la Fundación IVO, se informa que el artículo 15.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones señala que “Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, y salvo que el fundador hubiese dispuesto lo contrario, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.”.

En consecuencia, cuando la Fundación pretende contratar a un patrono se requiere autorización previa del Protectorado, de lo contrario no es un requisito exigible. Por lo que, si el cónyuge, hermanos y familiares de Manuel Llombart Fuertes, presuntamente contratados por la Fundación, no son patronos de la Fundación no es necesaria la autorización previa del Protectorado.

En todo caso, vistas las alegaciones efectuadas, se va a proceder a iniciar por el Protectorado de Fundaciones del MECD un periodo de información previa para conocer las circunstancias que concurren en esta Fundación, al amparo de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 02 de marzo de 2018

